

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 96

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 70, SERIE 2003-2004, LA CUAL ELIMINO LA OFICINA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE E INCORPORO LAS FUNCIONES DE LA MISMA AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Con fecha 20 de octubre del año en curso, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 70, presentada por Administración, Serie 2003-2004 y en virtud de la misma se eliminó la Oficina de Asuntos a la Juventud, la cual estaba adscrita a la Oficina del Alcalde y se incorporaron las funciones de ésta al Departamento de Recreación y Deportes. Mediante dicha Ordenanza, además, se eliminó el nombre de dicha Oficina para que se conociese ésta al incorporarse en el Departamento de Recreación y Deportes y Juventud. Todas las funciones de la Oficina de la Juventud, excepto los servicios de Biblioteca, quedaron de esta forma incorporados al Departamento de Recreación y Deportes.

POR CUANTO : Luego de aprobarse dicha Ordenanza, la Administración Municipal ha vuelto a llevar a cabo un estudio sobre la conveniencia de dicha incorporación y se ha determinado que las funciones transferidas deben incorporarse nuevamente a la Oficina de Servicios a la Juventud, adscrita a la Oficina del Alcalde, según anteriormente se encontraba.


POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2003.

Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 70, Serie 2003-2004, presentada por la Administración.

Sección 2da. : Una vez derogada la Ordenanza Núm. 70, Serie 2003-2004, como por la presente se deroga, se incorpora nuevamente la Oficina de Servicios a la Juventud, adscrita a la Oficina del Alcalde con todas y cada una de las funciones que ésta tenía antes de aprobarse dicha Ordenanza. La Oficina de Asuntos a la Juventud permanecerá adscrita a la Oficina del Alcalde y cualesquiera transferencia de puestos y recursos humanos, así como de transferencia de créditos en las diferentes cuentas realizadas al amparo de la Ordenanza Núm. 70 que aquí se deroga, quedan sin efecto.

Sección 3ra. : Se autoriza, además, a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo cualesquiera asientos que sean necesarios para volver a incorporar a la Oficina del Alcalde la Oficina de Servicios a la Juventud.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2003.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 96, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 10 de diciembre de de 2003.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Carmen Báez Pagán
Francisco Nieves Figueroa
Sara Nieves Colón
Aida Márquez Ibáñez
Juan A. Martínez Cintrón*

*Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Luis C. Maldonado Padilla*

*Voto abstenido del Hon.
Ramón Ruiz Sánchez*

*Votos en contra de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 dediciembre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta Municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de diciembre del año 2003.


Asuncion Castro de Lopez
Secretaria Legislatura Municipal